

DELEGA FACULTADES AL GOBERNADOR MARÍTIMO DE PUNTA ARENAS, PARA CELEBRAR LA CARTA CONTRATO CON ASTILLEROS Y MAESTRANZAS DE LA ARMADA, PARA LA REPARACIÓN DE LA FALLA DEL MOTOR DE ESTRIBOR DE LA LSG. "PUERTO NATALES".

VALPARAÍSO, 01 JUN 2020

VISTO: lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 7° y 10 inciso 2° del D.F.L. N° 292°, de 1953, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 169° y 170° del Decreto Ley N° 2.222 de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, que "Sustituye Ley de Navegación", el artículo 105° del D.S. N° 427, de 1979, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; los artículos 3° y 43° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento; el Decreto Supremo (H.) N° 250, del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14 Vrs., de fecha 25 de junio de 2019, que Delega Facultades que se indican; lo solicitado por la Gobernación Marítima de Punta Arenas, mediante mensaje 071607 de mayo 2020, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación vigente,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral, se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y servicios.
- 2.- Que, para una optimización de tales funciones, es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según sea el caso.
- 3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General mediante resolución D.G.T.M. y M.M. Exenta N° 12240/14, de fecha 25 de junio de 2019, permite una eficiente e idónea administración de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional.
- 4.- Que, la facultad delegada por la resolución señalada en el Considerando anterior, tiene por objeto llamar a licitación pública y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de las licitaciones; autorizar propuestas privadas y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de esas propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; y suscribir certificaciones, contratos y demás documentos relativos a la contratación de dichos bienes muebles y prestación de servicios, hasta por un monto máximo de 1.000 (Mil) Unidades Tributarias Mensuales, para el caso de los Gobernadores Marítimos.

- 5.- Que, la Gobernación Marítima de Punta Arenas, requiere delegación de facultades para celebrar la carta contrato con Astilleros y Maestranzas de la Armada, en proceso que supera el monto autorizado y por el cual cuenta con un marco presupuestario equivalente a 1.133 UTM. (Mil ciento treinta y tres UTM.).

R E S U E L V O:

- 1.- **DELÉGASE** en el Gobernador Marítimo de Punta Arenas, la facultad de celebrar carta contrato con Astilleros y Maestranzas de la Armada, para la reparación de la falla del motor de estribor de la unidad marítima LSG. "PUERTO NATALES", por un monto máximo de 1.133 UTM. (Mil ciento treinta y tres UTM.).
- 2.- **DISPÓNESE** que el ejercicio de la facultad delegada en el párrafo precedente, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 3.- **DÉJASE** constancia que la presente resolución, se refiere a materias exentas y no afectas a Toma de Razón por la Contraloría General de la República.
- 4.- **ANÓTESE**, comuníquese, cúmplase y publíquese en el Diario Oficial.

(FIRMADO)
IGNACIO MARDONES COSTA
VICEALMIRANTE
DIRECTOR GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- G.M. (PA.).
2.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Planes)
3.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico)
4.- ARCHIVO.